



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11825

Martes 29 de Octubre de 2013

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1096, 1458 y 1478 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 897 3
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2013 - Res. Nº XX-09 3
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº 247 3
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2013 - Res. Nº IV-178 3-4
Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2013 - Res. Nº XXIX-79 y XXIX-89 4
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2013 - Res. Nº XXV-17, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 87 y 88 4-6
Secretaría de Cultura
Año 2013 - Res. Nº XVII-53 7
Secretaría de Trabajo
Año 2013 - Res. Nº 253 7
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2013 - Res. Nº 1229 7
Administración de Vialidad Provincial
Año 2013 - Res. Nº XV-101, XV-102 y XV-103 7-8
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2013 - Res. Nº XVI-35 8

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría Privada de la Gobernación y
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXIX-99 y XXIV-28 8
Secretaría Privada de la Gobernación y
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXIX-102 y V-134 8
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXV-41 y XII-89 8
Ministerio de la Familia y Promoción Social y
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
Año 2013 - Res. Conj. Nº IV-175 y XXIII-53 8-9
Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Ministerio de Gobierno
Año 2013 - Res. Conj. Nº IV-177 y II-175 9
Corporación de Fomento del Chubut y
Ministerio de Salud
Año 2013 - Res. Conj. Nº XIX-43 y XXI-451 9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2013 - Disp. Nº 142, 143, 144, 145 y 147 9-11
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Disp. Nº 178, 213 y 220 11-12
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 105 y 106 12

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 15719/10 12-14
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 15679/10 14-16
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-27

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1096 20-08-13

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive, a la Planta Transitoria, creada por Ley N° 341 y Decreto N° 1335/07, reglamentario de la citada norma legal, a la Licenciada Mariana Teresita STRUKELJ (M.I. N° 24.302.854 - Clase 1975) para cumplir funciones de Profesional en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, quien percibirá una suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad I - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. N° 1458 16-10-13

Artículo 1°.- Modificar la Planta Presupuestaria de Personal de Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 601 - Programa: 28 - Viejo Expreso Patagónico - Actividad: 1 - Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico, eliminando veinticuatro (24) cargos de Planta Transitoria y

creando doce (12) cargos Categoría 1 - Clase IV -Personal Cuadrillas de Vías, Mantenimiento y Servicios Generales, siete (7) cargos Categoría 1 - Clase V - Personal Talleres y Mantenimiento y cinco (5) cargos Categoría 1 - Clase IV -Personal Administrativo en la Planta Permanente.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los agentes de Planta Transitoria de la Corporación de Fomento del Chubut Nadia Janet KONOCZUK (M.I N° 33.771.501 - Clase: 1988) y Roberto Ornar SOBIERAJ (M.I N° 13.652.243 - Clase: 1962) desde el 01 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los agentes detallados en el Anexo N° II en sus respectivas funciones en la Planta Transitoria de la Corporación de Fomento del Chubut desde el 01 de enero de 2012 hasta el 01 de febrero de 2013.-

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria de la Corporación de Fomento del Chubut de los agentes detallados en el Anexo N° II en sus respectivas funciones a partir del 01 de febrero de 2013.-

Artículo 5°.- Reubicar a los agentes detallados en el Anexo N° II que forma parte integrante del presente Decreto, pertenecientes al Viejo Expreso Patagónico LA TROCHITA dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO -CHUBUT) en los cargos que allí se detallan, a partir del 01 de febrero de 2013.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 601 - Programa: 28 - Viejo Expreso Patagónico - Actividad: 1 - Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico.-

ANEXO N° II

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT
SAF: 001 CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT**

AGENTE	PROG.	M.I. N°	PLANTA TRANSITORIA	DEPENDENCIA	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
ANDRADE, Juan Carlos	28.1	13.065.577	Servicios	Viejo Expreso Patagónico EL MAITEN	CAT. 1	Talleres y Mantenimiento
CARINANCO, Nilda Graciela	28.1	23.114.938	Servicios	Viejo Expreso Patagónico ESQUEL	CAT. 1	Cuadrillas de Vías, Mant. y Serv. Grales
CEJAS, Pablo	28.1	25.208.408	Servicios	Viejo Expreso Patagónico EL MAITEN	CAT. 1	Cuadrillas de Vías, Mant. y Serv. Grales
CURILEN, Juan Enrique	28.1	11.001.039	Servicios	Viejo Expreso Patagónico EL MAITEN	CAT. 1	Talleres y Mantenimiento
HUINCALEF, Lorenzo Gregorio	28.1	17.344.972	Servicios	Viejo Expreso Patagónico EL MAITEN	CAT. 1	Cuadrillas de Vías, Mant. y Serv. Grales
LICANQUEO, Juan Daniel	28.1	25.076.661	Servicios	Viejo Expreso Patagónico EL MAITEN	CAT. 1	Cuadrillas de Vías, Mant. y Serv. Grales
NAMUNCURA, Eduardo	28.1	7.821.730	Servicios	Viejo Expreso Patagónico EL MAITEN	CAT. 1	Talleres y Mantenimiento
OSINAGA, Maria Luisa	28.1	10.159.591	Servicios	Viejo Expreso Patagónico ESQUEL	CAT. 1	Administrativo
SOBIERAJ, Edgard David	28.1	22.191.942	Servicios	Viejo Expreso Patagónico ESQUEL	CAT. 1	Talleres y Mantenimiento
TEJEDA, Miguel Antonio	28.1	23.709.044	Servicios	Viejo Expreso Patagónico ESQUEL	CAT. 1	Cuadrillas de Vías, Mant. y Serv. Grales
SILVA, Victor Osear	28.1	31.802.216	Servicios	Viejo Expreso Patagónico EL MAITEN	CAT. 1	Talleres y Mantenimiento
GARRIDO, Ricardo Raúl	28.1	24.121.407	Servicios	Viejo Expreso Patagónico ESQUEL	CAT. 1	Cuadrillas de Vías, Mant. y Serv. Grales
NAPAL, Javier Mauro	28.1	29.912.166	Servicios	Viejo Expreso Patagónico ESQUEL	CAT. 1	Cuadrillas de Vías, Mant. y Serv. Grales
OLATE, Juan Carlos	28.1	12.862.327	Servicios	Viejo Expreso Patagónico ESQUEL	CAT. 1	Cuadrillas de Vías, Mant. y Serv. Grales
RICKERT, Etena Edith	28.1	24.121.491	Servicios	Viejo Expreso Patagónico ESQUEL	CAT. 1	Administrativo
SANDOVAL, Victor Hugo	28.1	26.249.381	Servicios	Viejo Expreso Patagónico ESQUEL	CAT. 1	Cuadrillas de Vías, Mant. y Serv. Grales
PAROD, Elba Yolanda	28.1	23.709.414	Administrativa	Viejo Expreso Patagónico ESQUEL	CAT. 1	Cuadrillas de Vías, Mant. y Serv. Grales
ESCALONA, Daniel Alejandro	28.1	23.114.700	Servicios	Viejo Expreso Patagónico ESQUEL	CAT. 1	Cuadrillas de Vías, Mant. y Serv. Grales
GARIN, Agustín Eduardo	28.1	33.771.969	Servicios	Viejo Expreso Patagónico ESQUEL	CAT. 1	Cuadrillas de Vías, Mant. y Serv. Grales
GOICOECHEA, Cintia Anabella	28.1	30.086.763	Administrativas	Viejo Expreso Patagónico ESQUEL	CAT. 1	Administrativo
SIXTO Juan Pablo	28.1	30.595.835	Servicios	Viejo Expreso Patagónico EL MAITEN	CAT. 1	Talleres y Mantenimiento
PELAEZ Bruno Gonzalo	28.1	32.142.700	Servicios	Viejo Expreso Patagónico ESQUEL	CAT. 1	Administrativo
KONONCZUK Nadia Janet	28.1	33.771.501	Administrativas	Viejo Expreso Patagónico ESQUEL	CAT. 1	Administrativo
SOBIERAJ Roberto	28.1	13.652.243	Servicios	Viejo Expreso Patagónico ESQUEL	CAT. 1	Talleres y Mantenimiento

Dto. N° 1478**21-10-13**

Artículo 1º.- DECLARAR, como de legítimo abono, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 173.056,00), a la señora Margarita MANRIQUE HERAS (C.U.I.T. N° 27-93582534-8), titular del inmueble sito en calle José Hernández N° 160 de la ciudad de Trelew, el cual ha sido destinado al funcionamiento de la Escuela N° 506, por el período comprendido entre el 15 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa por el servicio de locación del inmueble sito en calle José Hernández N° 160 de la ciudad de Trelew, propiedad de la señora Margarita MANRIQUE HERAS (C.U.I.T. N° 27-93582534-8), destinado al funcionamiento de la Escuela N° 506, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 14 de abril de 2014, por un monto total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 797.948,00), el cual se abonará mensualmente por un monto de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 20.280,00) hasta el 14 de abril de 2013, de PESOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 26.364,00) hasta el 14 de abril de 2014 y de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 34.273,00) hasta el 14 de abril de 2015, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2013 de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 441.968,80), debiéndose prever por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2014, de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 13/100 (\$ 375.949,13), y en el Ejercicio 2015 de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON 7/100 (\$ 153.086,07).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Res. N° 897****02-10-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Carboquímica del Paraná SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-914052-7 CUIT N° 30-55089616-4, con domicilio en Av. Belgrano N° 427, Piso 7º. Of. 47 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 07 de Septiembre de 2.013, una Constancia de No Retención del

Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 23-10-13 V: 29-10-13

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**Res. N° XX-09****23-10-13**

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia sin goce de haberes, al agente Rolando Alexis OLMOS (MI N° 22.990.528 – clase 1972) quien revista en el cargo de Técnico Laboratorista “A” – Código 3-142 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente del Ministerio de Hidrocarburos, por el término de un (1) año, a partir del 01 de junio de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2014 inclusive, según los términos estipulados en el Artículo 43º del Decreto N° 2005/91.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° 247****16-10-13**

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de Septiembre de 2013 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecido en el Anexo I.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 – Actividad 01 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

ANEXO I

Agente	Porcentaje de Liquidación
Contreras Tito Otmar	18,00 %
Fernández Luciana	18,00 %
Julio Alejandra	17,82 %
Lechoff Ana	15,24 %
Moure Beatriz	17,40 %

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**Res. N° IV-178****18-10-13**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las horas extraordinarias mensuales realizadas por los agentes Silvia Liliana NAHUELHUAL (M.I. N° 17.406.840 - Clase 1965), función Administrativa Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promo-

ción Social y Javier Hernán DÍAZ (M.I N° 27.403.537 - Clase 1980), Categoría 4 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Esquel, correspondientes al Ejercicio 2013.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de l presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

Res. N° XXIX-79 12-10-13

Artículo 1°.- Abonar las cuatro mil setecientas setenta (4.770), horas extraordinarias realizadas durante el mes de julio de 2013, para el personal Planta Permanente y Temporaria de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, de la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 2°.- Abonar las cuatro mil cuatrocientas treinta y seis (4.436), horas extraordinarias realizadas durante el mes de julio de 2013, para el personal de Planta Transitoria regido por Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, de la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 23 -Secretaría Privada S.A.F. :23 - Secretaría Privada - Programas 1 - Conducción Secretaría Privada Actividad 1 - Conducción Secretaría Privada - Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Programa 2 - Conducción de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública.-

Res. N° XXIX-89 24-06-13

Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependientes de la Secretaría Privada de la Gobernación a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de septiembre de 2013.-

SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° XXV-17 15-10-13

Artículo 1°.- Reconocer la asignación de funciones a partir del 24 de junio de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, al Subsecretario de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva, Eduardo Cesar VARELA (M.I. N° 22.203.020 - Clase 1971), quien cumplió las tareas de su cargo, dependiente de la Se-

cretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en la sede que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva posee dentro del edificio de la sede del Ministerio de Gobierno, sito en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Subsecretario de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva, Eduardo Cesar VARELA (M.I N° 22.203.020 - Clase 1971), para cumplir las tareas de su cargo, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en la sede que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva posee dentro del edificio de la sede del Ministerio de Gobierno, sito en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Res. N° 75 18-09-13

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (10.000,00.-), a favor del Instituto María Auxiliadora de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con domicilio en la calle San Martín N° 260, ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en la persona de su designada Rectora Titular de Nivel Medio, Señora Fanny Inés Ávila, DNI N° 16.617.371, destinado a solventar los gastos parciales que ocasione el viaje de intercambio educativo a la Provincia de Neuquén, entre alumnos del Instituto mencionado y de instituciones de la comunidad salesiana de Junín de los Andes, que se llevará a cabo en el mes de octubre del año 2013.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 - S.A.F 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 5 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 77 23-09-13

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-), realizada con el Licenciado en Administración, Señor Marcelo Adrián BAUDES, D.N.I N° 23.489.620, en concepto de continuidad de la realización y cumplimiento de un proyecto de trabajo técnico-científico.-

Artículo 2°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscrito por un periodo de SEIS (6) meses, a contar desde el 01 de septiembre de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014, entre la Secretaría de Ciencia , Tecnología e Innovación Productiva y el Licenciado en Administración, Señor Marcelo Adrián BAUDES, DNI N°

23.489.620, con el objetivo que el mismo ejecute un proyecto de trabajo técnico-científico.-

Artículo 3º.- Establecer que el pago de la contratación aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución se realizará con la entrega de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-) y se concretará en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-), cada una, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013 y enero y febrero de 2014, a pagar contra la presentación de las facturas correspondientes según lo prescripto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en esa materia .-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-), se imputará de la siguiente manera PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00.-) en la Jurisdicción 66 Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 1.11 y el monto restante en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva preverá para el Ejercicio 2014.-

Res. N° 78

27-09-13

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), a realizar con la Ingeniera en Ecología, Agustina NIETO, D.N.I N° 30.502.753, domiciliada en Barrio la Pasarela, calle sin nombre y sin número, ciudad de Corcovado, Provincia del Chubut, en concepto de la realización y cumplimiento del proyecto de trabajo técnico-científico denominado «Innovación y Rehabilitación de Ambientes Productivos en la Meseta Central de Chubut».-

Artículo 2º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto por un período de DOCE (12) meses, a contar desde el 01 de agosto de 2013 y hasta el 31 de julio de 2014, inclusive, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Ingeniera en Ecología, Agustina NIETO, D.N.I N° 30.502.753, con el objetivo que la misma ejecute un proyecto técnico-científico denominado «Innovación y Rehabilitación de Ambientes Productivos en la Meseta Central de Chubut».-

Artículo 3º.- Establecer que el pago de la contratación aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución se realizará con la entrega de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-) y se concretará en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), cada una, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2014, todas a pagar contra la presentación de las facturas correspondientes según lo prescripto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en esa materia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), se imputará de la siguiente manera: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) en la Jurisdicción 66 Secretaría de Cien-

cia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 1.11 y el monto restante en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva preverá para el Ejercicio 2014.-

Res. N° 79

03-10-13

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIEN-TOS (\$ 49.500,00.-), realizada con el Técnico Radiólogo, Marcelo Gabriel FRAYSSE, D.N.I. N° 21.790.345, en concepto de la realización y cumplimiento de un proyecto de trabajo técnico denominado «Vinculación e innovación tecnológica en sector productivo ganadero de la meseta».-

Artículo 2º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto por un período de SEIS (6) meses, a contar desde el 01 de agosto de 2013 y hasta el 31 de enero de 2014, inclusive, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y el Técnico Radiólogo, Marcelo Gabriel FRAYSSE, D.N.I. N° 21.790.345, con el objetivo que el mismo ejecute un proyecto de trabajo técnico denominado «Vinculación e innovación tecnológica en sector productivo ganadero de la meseta».-

Artículo 3º.- Establecer que el pago de la contratación aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución se realizará con la entrega de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIEN-TOS (\$49.500,00.-) y se concretará en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$8.250,00.-), cada una, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013 y enero de 2014, a pagar contra la presentación de las facturas correspondientes según lo prescripto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en esa materia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIEN-TOS (\$ 49.500,00.-), se imputará de la siguiente manera PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA (\$4 1.250,00.-) en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 1.11 y el monto restante en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva preverá para el Ejercicio 2014.-

Res. N° 81

04-10-13

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-), a realizar con la Arquitecta María Alejandra CONCINA, D.N.I N° 22.669.049, domiciliada en la calle Villegas N° 404, ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en concepto de la realización y cumplimiento de un proyecto de trabajo técnico.-

Artículo 2°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto por un período de DIEZ (10) meses, a contar desde el 01 de julio de 2013 y hasta el 30 de abril de 2014, inclusive, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Arquitecta María Alejandra CONCINA, D.N.I N° 22.669.049, con el objetivo que la misma ejecute un proyecto de trabajo técnico.-

Artículo 3°.- Establecer que el pago de la contratación aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución se realizará con la entrega de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-) y se concretará en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00.-), cada una, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013 y enero, febrero, marzo y abril de 2014, todas a pagar contra la presentación de las facturas correspondientes según lo prescripto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en esa materia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-), se imputará de la siguiente manera: PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00.-) en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 1.11, y el monto restante en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva preverá para el Ejercicio 2014.-

Res. N° 82 **09-10-13**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del aumento del estipendio mensual de la Beca Doctoral otorgada mediante Resolución N° 27/12 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en un 12% a partir del mes de junio de 2013 y en otro 12% a partir de agosto del mismo año, aplicables sobre la base de los estipendios vigentes al mes de mayo de 2013 a favor de la becaria mencionada en el Anexo A que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ETABLECER que la becaria mencionada en el Anexo A de la presente Resolución deberá remitir a la brevedad a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio .-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.227,89.-) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2013. -

ANEXO A

Beca Doctoral – Convenio Específico de Colaboración Provincia del Chubut – Facultad de Ciencia Agrarias de la Universidad Nacional de COMAHUE.-

Becas Doctoral - Duración desde el 01/09/11 al 31/08/13 (2 años)

Apellido y Nombre
PELUFO VALERIA

D.N.I.
26.203.210

Res. N° 87

18-10-13

Artículo 1°.- AFECTAR al servicio de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva el vehículo particular marca Ford - Modelo Focus Exe Style Tipo Sedan 4 puertas - Chasis N° 8AFMZZFFCJ403991 - Motor N° MVDDBJ403991 - Dominio JOR675, para trasladar al Subsecretario de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, Señor Eduardo Cesar VARELA (D.N.I. N° 22.203.020), a la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina, desde el día 21 al 27 de octubre del año 2013.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL VEINTINUEVE (\$9.029,00.-), se imputará de la siguiente manera: PESOS CINCO MIL SETENTAY CINCO (\$5.075,00.-) en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Programa - 1 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 1.11 y PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 3.954,00) en la Jurisdicción 66 Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Programa - 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 88

18-10-13

Artículo 1°.- Aprobar el pago de la factura «B» N° 0001-00003213, emitida en fecha 19 de septiembre de 2012, a la firma «Fixar» del Señor Lisandro PRADA TOLEDO, DNI N° 25.407.911, correspondiente a la adquisición de equipamiento informático efectuada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución, y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00.-) se imputará de la siguiente manera: PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$3.760,00.-) en la Jurisdicción 66 - S.A.F. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2013 y PESOS MIL CUARENTA (\$1.040,00.-) en la Jurisdicción 66 - S.A.F. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 8 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2013.-

SECRETARÍA DE CULTURA**Res. N° XVII-53 15-10-13**

Artículo 1º.- Reconocer y autorizar el pago de ciento sesenta y cinco (165) horas extraordinarias al 50% y noventa y ocho (98) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de septiembre de 2013 por agentes dependientes de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Acción Cultural.

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° 253 07-10-13**

Artículo 1º.- OTORGUESE a favor del Sindicato de Obreros y Empleados Ceramistas del Chubut, representada por su Secretario General, Sr. Armando Moyano, DNI 21.388.769, la suma de Pesos Dieciséis Mil Quinientos (\$16.500) en concepto de subsidio para ser destinado a brindar ayuda económica a los empleados de la empresa Piedra Púrpura S.A.

Artículo 2º.- El Sindicato de Obreros y Empleados Ceramistas del Chubut; deberá utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 3º.- El Sindicato de Obreros y Empleados Ceramistas del Chubut deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 15 – SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO - 00/00/A03 Apoyo a Actividades Sociales /5 Transferencias/ 1 Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes/ 8 Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2013.-

Artículo 5º.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

SECRETARÍA DE TRABAJO**DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN****Res. N° 1229 10-10-13**

ARTICULO 1º: INFRACCIÓNESE a la firma "MAYER HECTOR OSCAR" con CUIT N° 20-20523092-1 domiciliado en calle Constituyentes Provinciales N° 793 de esta ciudad, Provincia del Chubut, por el incumplimiento a las siguientes normas: Art. N° 41 y S.S. de la Ley X N° 15.-

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**Res. N° XV-101 21-10-13**

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Oficial de 3ra. - Mecánico - Clase VI - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente del Área de Mantenimiento, al señor DE LA FUENTE, Eduardo Daniel (M.I. N° 29.692.262 - Clase 1982).

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de la presente resolución en el cargo de Oficial de 3ra. - Mecánico - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Área de Mantenimiento, al señor DE LA FUENTE, Eduardo Daniel (M.I. N° 29.692.262 - Clase 1982).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras, por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración.

Res. N° XV-102 21-10-13

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de División I - Jefe de Despacho - Clase XVII - Personal Profesional Planta Permanente - dependiente de la Secretaría General, a la agente MENENDEZ, Raquel Inés (M.I. N° 18.424.178 - Clase 1967).

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Jefe de División I - Jefe de Despacho - Clase XVII - Personal Profesional – Planta Permanente - dependiente de la Secretaria General, a la agente MENENDEZ, Raquel Inés (M.I. N° 18.424.178 - Clase 1967).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial.

Res. N° XV-103 21-10-13

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Inspector Supervisor de Obras - Clase XVI - Personal Profesional – Planta Permanente - dependiente de la Dirección de Obras por Contrato, al agente ESPIL, Luis Federico (M.I. N° 26.496.135 - Clase 1978).

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Inspector Supervisor de Obras - Clase XVI - Personal Profesional - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Obras por Contrato, al agente ESPIL, Luis Federico (M.I. N° 26.496.135 - Clase 1978).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

cos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 17 - Construcciones Mejorativas – Actividad 1 - Conducción e Inspección de Obras.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-35 11-10-13

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por enfermedad de largo tratamiento establecida por el Artículo 10° Apartado 2- Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes por el término de doscientos cuarenta y siete (247) días a partir del día 01 de Enero del año 2012 y hasta el 31 de diciembre del año 2012, en forma discontinua a favor de la agente ETCHEZAR, Irma Noemí (D.N.I N° 17.536.081- Clase 1965), cargo Ordenanza B- Código 1-017- Clase VI- Categoría 2- Planta Permanente dependiente del Departamento Automotores y Servicios de la Dirección de Administración y Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Conj. N° XXIX-99-SPG – XXIV-28-MAyCDS 10-10-13

Artículo 1°.- Adscribir, partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Dirección General de Comunicaciones y Gestión - Secretaría Privada de la Gobernación, a la señora Emily Irma BONAVIA (M.I. N° 35.099.598 - Clase 1990), quien cumple funciones Administrativas Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- La agente Emily Irma BONAVIA (M.I. N° 35.099.598 - Clase 1990), formará parte del Dispositivo 0-800.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Comunicación y Gestión, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de personal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N° XXIX-102-SPG – V-134-MCG 21-10-13

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente María LLENDEROSA ABRAHAM (M.I. N° 31.020.156 - Clase 1984), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Administración deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento del presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Conj. N° XXV-41-SCTeIP – XII-89-SIPySP 10-10-13

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, en el Departamento de Despacho dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a la agente Clelia Natalia Gerardina OVELAR (M.I. N° 27.138.144 - Clase 1979), cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Nivel VI - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA

Res. Conj. N° IV-175-MFyPS – XXIII-53- MAGByP 15-10-13

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de funciones en la Dirección General de Planificación y Gestión de-

pendiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, a la agente Ana Mónica HERNANDEZ (M.I. N° 17.536.686 - Clase 1965) Personal Planta Transitoria con funciones Administrativas de la Ley I N° 341, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 20 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2°.- El área de Personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Ana Mónica HERNANDEZ, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. N° IV-177-MFyPS – II-175-MG 18-10-13

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Autotransporte Terrestre Delegación Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, otorgada mediante Resolución Conjunta N° II 49 y N° IV 54 de fecha 09 de mayo de 2013, a la agente Laura Adriana PACHADO (M.I. N° 21.326.968 - Clase 1970) Cargo Preceptor, Categoría 3-A del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Laura Adriana PACHADO, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la Promoción Social para su posterior tramitación y respectiva liquidación de haberes.-

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT Y MINISTERIO DE SALUD

Res. Conj. N° XIX-43-CORFO – XXI-451-MS 08-10-13

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones en el Puesto Sanitario de Aldea Escolar del Hospital Rural de Trevelin, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a la agente Clara de Luján SILVA (M.I N° 24.664.522 - Clase: 1975), quien cumple funciones Administrativas en la Planta Transitoria en la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), desde el día 03 de abril de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Salud deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes en el Sectorial de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBT).-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 142 26-07-13

Artículo 1°.- RENUVESE la inscripción con el N° 295 a la empresa GESTION AMBIENTAL CLEAN PATAGONIA S.R.L, CUIT N° 30-71024179-8, con domicilio legal en calle Almirante Blanco N° 246 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (desechos clínicos de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana animal), Y2 (Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos) e Y3 (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos, se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa mencionada, deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo, fecha, generador/ sitio de origen, Manifiesto de Transporte Provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 4°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5°.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 6°.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

ANEXO I

Vehículos

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor Marca/Modelo	Motor Nº	Chasis Marca/Modelo	Chasis Nº
GOG 703	FIAT	FURGON	2007	FIAT	1014757	FIAT Modelo Ducato Cargo 2.8 JTD intercooler	93W244F73 72014557
HAD 332	RENAULT	FURGON	2008	RENAULT	93YADC UD6BJ9 72344	RENAULT-MASTER DCI 120 CORTO	G9UA724C O38197
HQL 387	MERCEDE S BENZ	FURGON	2008	MERCEDES BENZ	611981-70-089284	MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDIVF3550	8AC903662 9E010448

Conductores

- 1º- Graciela ANGELINI - CNRT Licencia N° 16.757.098 MERCANCIAS PELIGROSAS.
- 2º- Diego Esteban CANO - CNRT Licencia N° 26.723.465 MERCANCIAS PELIGROSAS.
- 3º- Antonella ARMOYA - CNRT Licencia N° 34.427.297 MERCANCIAS PELIGROSAS
- 4º- Juan Crisóstomo MARTINEZ- CNRT Licencia N° 12.842.196 MERCANCIAS PELIGROSAS
- 5º- Sergio GUTIERREZ- CNRT Licencia N° 23.074.784 MERCANCIAS PELIGROSAS

Disp. N° 143 26-07-13

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el N° 449 a la empresa MERO S.A. con domicilio legal en calle Avenida Luis Piedra Buena N° 1084 de la ciudad de Rada Tilly, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, mediante metodologías de "limpieza y descontaminación de tanques (tanques, separadores y free water) y cajas reductoras de AIB", para las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (materiales y/o elementos contaminados con Y8, Y9 e Y12) definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá solicitar, de manera previa a cada una de las operatorias a realizar, la autorización en forma conjunta con el Generador, y dar cumplimiento a los requisitos detallados en el Anexo I Punto A, que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La empresa deberá cumplimentar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo I Punto B) que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 4º.- La empresa MERO S.A. como Operador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones reali-

zadas incluyendo: fecha, generador, corrientes, cantidad, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y otros, de acuerdo a la Ley N° 24.051.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 6º.- La empresa deberá presentar CUAARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

Artículo 7º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

ANEXO I

A) PARA LA AUTORIZACION DE LAS OPERATORIAS:

- I.- Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador – Operador).-
- II.- Documentación que acredite la relación contractual entre Generador y el Operador.-
- III.- Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria:

- a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar;
- b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos;
- c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación;
- d) Duración de las operaciones o cronograma de obras;
- e) Manejo previsto de los residuos generados;
- f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones;
- g) Normas de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencia correspondiente a la operación a realizar;
- h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones);
- i) Habilitación otorgada por la autoridad local para la operación, si correspondiere.-

B) PARA EL CIERRE Y APROBACION DE LAS OPERATORIAS:

- j) Monitoreos realizados;
- k) Certificado de Destrucción de Residuos;
- l) Estado ambiental final del área afectada por las operaciones.-

Disp. N° 144 26-07-13

Artículo 1º.- SANCIONAR con MULTA DE PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la firma MATADERO RIO MAYO del Sr. Eugenio Miguel Marcos con domicilio en la Av. Argentina s/n de la localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut, por infracción a los artículos 38º, 39º y 44º de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", por no contar con el Plan de Gestión de Efluentes líquidos y residuos sólidos de producción, ni su correspondiente aprobación.-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1º de la presente Disposición, deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco de la Provincia del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- INTIMAR a la empresa MATADERO RIO MAYO del Sr. Eugenio Miguel Marcos, a que en el plazo de TREINTA (30) días presentar el Plan de Gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos, bajo apercibimiento de duplicar la multa establecida en el artículo 1º de la presente Disposición, y demás sanciones que pudieran corresponder, entre ellas la facultad conferida por el artículo 133º de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4º.- Contra la presente disposición podrá interponerse recurso jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación, conforme el artículo 21º del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 145

26-07-13

Artículo 1º.- RENEVESE la inscripción con el N° 229 a la empresa ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A, CUIT N° 30-69380927-3, con domicilio legal en calle Tucumán N° 01, Capital Federal, como Generador Eventual de Residuos Peligrosos de la corriente Y10 (sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A, como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de registros rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, cantidades generadas, corrientes, destino, manifiestos de transporte, certificados de Disposición Final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento, la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 147

29-07-13

Artículo 1º.- RENEVESE la inscripción con el N° 324 a la empresa BOLLAND Y CIA S.A, C.U.I.T N° 30-53779210-4, con domicilio legal en calle Teniente General J.D. Perón N° 925, 6° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Operador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban detonados) e Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, para el tratamiento Térmico mediante Equipo Evaporador-Incinerador, mediante el método de tratamiento: D9: (Tratamiento fisicoquímico no especificado en otra parte del Anexo que dé lugar a compuestos o mezclas afines que se eliminen mediante cualquiera de las operaciones indicadas en la sección A) (por ejemplo: evaporación, secado, calcinación, neutralización, precipitación, etc.) y R7: (recuperación de componentes utilizados para reducir la contaminación, mediante lavado de recipientes), en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa BOLLAND Y CIA S.A, deberá analizar los residuos sólidos generados en el proceso de tratamiento según el Test Methods for Evaluating Solid Waste EPA SW 846, establecido en EL Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 3º.- Como Operador de Residuos Peligrosos, la empresa deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: tipos de residuos, cantidades, variables de operación, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y otros de acuerdo al Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción en el Registro correspondiente.-

Artículo 6º.- La presente Disposición tendrá una vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 178

29-08-13

Artículo 1º.- Sancionar con APERCIBIMIENTO a la empresa CAMU SRL, con domicilio constituido en Torre Molino 21, Playa Unión, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, por presunta infracción a los artículos 2º y 3º de la Disposición N° 160-DGPA-2004 de fecha 1 de octubre de 2004 por haber continuado con las activida-

des de explotación minera sin la correspondiente aprobación de la actualización del Informe de Impacto Ambiental.

Artículo 2º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme el artículo 21º del Decreto Nº 1282/08 el recurso jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.

Disp. Nº 213 04-10-13

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: "Pavimentación de la Ruta Interbalnearia Tramo: Punta Cuevas – Playa Paraná (Puerto Madryn) prog. 0.00 – Prog. 10.706.89", presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (AVP), en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en el ejido de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL deberá:

- a. prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.
- b. indicar la fecha de inicio de la obra.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 220 10-10-13

Artículo 1º.- RENUÉVESE Y REEMPADRÓNESE con el Nº 068 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" para la categoría "Consultoría Ambiental" al Licenciado en Ciencias Biológicas Néstor Marcelo BERTELLOTTI, D.N.I. Nº 17.125.359, con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1873 y domicilio declarado en Avenida Roca Nº 349, piso 8º "B" de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2º.- El Licenciado en Ciencias Biológicas Néstor Marcelo BERTELLOTTI, D.N.I. Nº 17.125.359, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- El Licenciado en Ciencias Biológicas Néstor Marcelo BERTELLOTTI, D.N.I. Nº 17.125.359, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. Nº 105 17-10-13

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 11717.

Disp. Nº 106 17-10-13

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 11739 y 11743.

Sección General

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE SALES DE URANIO, VANADIO Y OTROS DENOMINADO "SOLE" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. PROVINCIA DEL CHUBUT.

TITULAR: "UNITED ENERGY METALS S.A.". EXPEDIENTE Nº 15.719/10-"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA Nº DE EXPEDIENTE. 15719 LETRA DGMYG AÑO 2010. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento. DATOS DEL SOLICITANTE. Si existe más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. UNITED ENERGY METALS S.A. Apellido, Nombre / Razón Social- REG.SOC. Nº 8 Fº 197 (13/04/05) DNI- LE- LC. Tachar lo que no corresponda. 30709137898 CUIT/ CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Tel/Fax. PRIMITIVO de la RETA 1010. PISO 6.OFICINA B Domicilio Real / Legal Calle/Nº MENDOZA Ciudad. MENDOZA. Provincia. Y BRUT 744 Domicilio Constituido: Calle/Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE. Apellido y Nombre. D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL. Fecha Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Si existe más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre. D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/Nº. Ciudad.. DATOS DEL APODERADO. Si existe más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. BAGALCIAGA, RICARDO MANUEL Apellido, Nombre. 7.776.116 D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Y BRUT 744 Domicilio Real: Calle/Nº. RAWSON Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: 97 Folio:76. 26/03/93 REGISTRO DE PODERES Nro.: 6 Folio:47 Fecha: 13/04/05" Hay una firma ilegible y un sello que dice "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. APODERADO". HOJA

1 (UNO). En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO. Doc. 15.719. FOJAS. FECHA: 29/04/10. HORA 11.35. DOC. FOJAS. FECHA. HORA" Al dorso de la hoja dice: "DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre, Razón Social. D.N.I./LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT/ CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Tel/Fax. Domicilio Real/Legal: Calle/Nº. Ciudad. Provincia. Domicilio Constituido: Calle/Nº. RAWSON. Ciudad. CHUBUT. Provincia. DATOS DEL CONYUGE. Apellido. Nombre del Cónyuge. D.N.I./LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre/Razón Social. D.N.I./LE/LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Tel/Fax. Domicilio Real/Legal: Calle/Nº. Ciudad. Provincia. Domicilio Constituido: Calle / Nº. RAWSON. Ciudad. CHUBUT. Provincia. DATOS DEL CONYUGE. Apellido. Nombre del Cónyuge. D.N.I./LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellido, Nombre. D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/Nº. Ciudad. DATOS DELAPODERADO. Apellido, Nombre. D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/Nº. Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio: REGISTRO DE PODERES Nro.: Folio: Fecha. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO. DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X). DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE Nº 14600/05 UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION. PASO DE INDIOS Departamento. Código. C Fracción. I-I. Sección. 20 A, Lote/s. Colonia. Paraje o Lugar. COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D) P.D. X 517270200 Y 2507607,00 En Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/POSGAR Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR. COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA. (X;Y) P.P.(5175797,48; 2507180,56) 1-(5175797,48; 2512180,56); 2-(5167797,48; 2512180,56); 3-(5167797,48; 2507180,56). 4.000 Superficie /Has.) MUESTRA DEL MINERAL Nº 522 NOMBRE DE LA MINA "SOLE" CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. (X) 2da. () Nucleares (X) SUSTANCIA/MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). Diseminación de Sales de Uranio, Vanadio y otros. ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. BERWYN ITHEL ARTURO Apellido, Nombre / Razón Social. Entre Ríos 482. Domicilio Real/Legal: Calle/ Nº. TRELEW Ciudad. CHUBUT Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjun-

tar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS)." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. APODERADO" Al dorso de la hoja dice: "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL / LOS TERRENOS. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº. Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº. Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº. Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº. Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº. Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº. Ciudad. Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural." "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS. Nombre. Mineral. Apellido, Nombre / Razón Social Concesionario. 1.2.3.4. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46º y 286º ss del Código de Minería). Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social. Estado Civil. Domicilio. Ciudad. 1.2.3.4. DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y concordantes del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "LIC. RICARDO M. BAGALCIAGA. APODERADO". "Firma del Solicitante". "CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día veintinueve de Abril del año 2.010, siendo las once horas y treinta y cinco minutos. Acompaña / No Acompaña. Muestra Mineral. – Acompaña / No Acompaña Constancia de Pago por \$ 10.000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI. Directora de Escribanía de Minas. Dcción. Gral. de Minas y Geología." "Firma de Escribanía de Minas". "Hoja 3 (TRES). "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: NOMBRE DE LA MINA: "SOLE". EXPEDIENTE: 15.719/10. TITULAR: UNITED ENERGY METALS S.A. MINERAL: SALES DE URANIO VANADIO Y OTROS. ESTADO: DISEMINADO CATEGORÍA: PRIMERA Y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE IN-

DIOS. SECCION: I-I. FRACCION: C. PARAJE: CERRO SOLO. MANIFESTACIONES COLINDANTES: No tiene. COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR - 94. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=5172702.00; Y=2507607.00.-SUPERFICIE: 4000 ha. 00 a. 00 ca. PUNTO: Y=X. 1 (2507180.56; 5175797.48); 2 (2512180.56; 5175797.48); 3 (2512180.56; 5167797.48); 4 (2507180.56; 5167797.48). CROQUIS DE LOCALIZACIÓN." Hay un croquis de localización.- "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO: Gráfico: Alejandro H. Gardella." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO. Dpto. Registro Catastral Minero. Dirección Gral. de Minas y Geología". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS DE MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1a INSTANCIA. PCIA. DEL CHUBUT" "Registro Catastral Minero, 02 de Mayo de 2010." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA. Dir. de Servicios Mineros. Dcción. Gral. de Minas y Geología.". "Cde. Expte. N° 15719/10. Mina: SOLE DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 20 de Mayo de 2013.-La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Sales de Uranio, Vanadio y Otros denominado "SOLE", presentado por UNITED ENERGY METALS S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.7. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de CAUCIGH, Germán Eduardo y CAUCIGH, Nicolás Claudio constando de fojas 19 a 20 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de UNITED ENERGY METALS S.A." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI. Directora de Escribanía de Minas. Dcción. Gral. de Minas y Geología" "Rawson, 03 JUN 2013 VISTO: El Expediente N° 15.719/10 de Descubrimiento de un Yacimiento de Sales de Uranio, Vanadio y Otros denominado "SOLE" ubicado en el Departamento PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 7 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 28 y, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Sales de Uranio, Vanadio y Otros denominada "SOLE" a nombre de UNITED ENERGY METALS S.A. en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Eximase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota la Dirección de Servicios Mineros sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber a los titulares que previo al inicio de cualquier actividad minera deberán tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la autoridad competente. Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 75/13- DGMyG" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "MARIA EUGENIA MAZA. ABOGADA. Dir. Gral. de Minas y Geología. Ministerio de Hidrocarburos". Hay un sello ovalado que dice "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 2 Fº 2 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "UNITED ENERGY METALS S.A." CON FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE

RAWSON (CHUBUT), 11 de Junio de 2013.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 29-10-13, 01 y 06-11-13.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE SALES DE URANIO, VANADIO Y OTROS DENOMINADO "AURORA 1" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: "UNITED ENERGY METALS S.A.". EXPEDIENTE N° 15.679/10 "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE. LETRA DGMyG AÑO. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS84/POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento. DATOS DEL SOLICITANTE. Si existe más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. UNITED ENERGY METALS S.A. Apellido, Nombre / Razón Social- REG.SOC. N° 8 Fº 197 DEL 13/04/05 DNI- LC. Tachar lo que no corresponda. 30709137898 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Tel/Fax. Rivadavia 42 piso 1º Domicilio Real / Legal Calle/Nº MENDOZA Ciudad. MENDOZA. Provincia. Y BRUT 744 Domicilio constituido: Calle/Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE. Apellido y Nombre. D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL

Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Si existe más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre. D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/Nº. Ciudad.. DATOS DEL APODERADO. Si existe más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. BAGALCIAGA, RICARDO MANUEL Apellido, Nombre. 7.776.116 D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Y BRUT 744 Domicilio Real: Calle/Nº. RAWSON Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: 97 Folio:76. 26/03/93 REGISTRO DE PODERES Nro.: 6 Folio:47 Fecha: 13/04/05" Hay una firma ilegible y un sello que dice "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. APODERADO". HOJA 1 (UNO)" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO. DOC. FOJAS. 15.679 FECHA: 18/01/10. HORA. SALIO DOC. FOJAS. FECHA. HORA 9.29 " Al dorso de la hoja dice: "DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre/ Razón Social. D.N.I./LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Tel/Fax. Domicilio Real/Legal: Calle/Nº. Ciudad. Provincia. Domicilio Constituido: Calle/Nº. RAWSON. Ciudad. CHUBUT. Provincia. DATOS DEL CONYUGE. Apellido, Nombre del Cónyuge. D.N.I./LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre/ Razón Social. D.N.I./LE/LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellido, Nombre. D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/Nº. Ciudad. DATOS DEL APODERADO. Apellido, Nombre. D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/Nº. Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio: REGISTRO DE PODERES Nro.: Folio: Fecha. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO. DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X). DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE Nº 14603/2005 UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION. PASO DE INDIOS Departamento. Código. A Fracción. C-I. Sección. 14 C Lote/s. Colonia. Paraje o Lugar. COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D) P.D. X 5118993 Y 2586562 En Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/POSGAR Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR. COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA. (X;Y) P.P.(5123797,67 ; 2585910,37), 1 (5123797,67 ; 2591910,37), 2 (5118797,67 ; 2591910,37), 3 (5118797,67 ; 2585910,37) . 3.000,00 Superficie (Has.) MUESTRA DEL MINERAL Nº 517 NOMBRE DE LA MINA "AURORA 1" CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. (X) 2da. (

) Nucleares (X) SUSTANCIA/MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). DISEMINACION DE SALES DE URANIO, VANADIO Y OTROS. ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. EL GUANACO S.A Apellido, Nombre / Razón Social. 25 DE MAYO 733. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº.TRELEW Ciudad. CHUBUT Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS)." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. APODERADO" Al dorso de la hoja dice: "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/ LOS TERRENOS. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº. Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº.Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº. Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº. Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº. Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº. Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº. Ciudad. Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). (Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural." "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS. Nombre. Mineral. Apellido, Nombre / Razón Social Concesionario. 1.2.3.4. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46º y 286º ss del Código de Minería). Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social. Estado Civil. Domicilio. Ciudad. 1.2.3.4. DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y concordantes del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "LIC. RICARDO M. BAGALCIAGA. APODERADO". "Firma del Solicitante". "CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día Dieciocho de Enero año 2.010, siendo las nueve horas y veintinueve minutos. Acompaña./ No Acompaña Muestra Mineral. – Acompaña /

No Acompaña Constancia de Pago por \$ 10.000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Soledad S. Ibañez González. ESCRIBANAADSCRIPTA SUPERIOR. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" "Firma de Escribanía de Minas". Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" "Hoja 3 (TRES)." "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: NOMBRE DE LA MINA: "AURORA 1". EXPEDIENTE: 15.679/10. TITULAR: UNITED ENERGY METALS S.A. MINERAL: SALES DE URANIO, VANADIO y OTROS. ESTADO: DISEMINADOS CATEGORÍA: PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS. SECCION: C-I. FRACCIÓN: A. PARAJE: 14C. MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO TIENE. COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR - 94. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=5118993.00; Y=2586562.00.-SUPERFICIE: 3000 ha. 00 a. 00 ca. PUNTO: Y = X. 1 (2585910,37; 5123797,67), 2 (2591910,37; 5123797,67), 3 (2591910,37; 5118797,67) ; 4 (2585910,37; 5118797,67). CROQUIS DE LOCALIZACIÓN." Hay un croquis de localización.- "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO: Gráfico: Alejandro H. Gardella." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO. Dpto. Registro Catastral Minero. Dirección Gral. de Minas y Geología". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1a INSTANCIA. Pcia. Del Chubut." "Registro Catastral Minero, 08 de Febrero de 2010." Hay una firma ilegible con sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA. Dir. de Servicios Mineros. Dcción. Gral. de Minas y Geología.". "Cde. Expte. N° 15679/10. Mina: AURORA 1 DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 06 de Abril de 2013.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Sales de Uranio, Vanadio y Otros denominado "AURORA 1", presentado por UNITED ENERGY METALS S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.9. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de EL GUANACO S.A, Jorge Alberto MEHAUDY y José Pablo MEHAUDY constando de fojas 19 a 21 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de UNITED ENERGY METALS S.A". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI. Directora de Escribanía de Minas. Dcción. Gral. de Minas y Geología." Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1a INSTANCIA. Pcia. del Chubut." "Rawson, 03 JUN 2013. VISTO: El Expediente N° 15.679/10 de Descubrimiento de un Yacimiento de Sales de Uranio, Vanadio y Otros denominado "AURORA 1" ubicado en el Departamento PASO DE IN-

DIOS, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 9 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 41; y, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Sales de Uranio, Vanadio y Otros denominada "AURORA 1" a nombre de UNITED ENERGY METALS S.A. en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Eximase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota la Dirección de Servicios Mineros sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber a los titulares que previo al inicio de cualquier actividad minera deberán tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la autoridad competente. Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 76/13.- DGMyG." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "MARIA EUGENIA MAZA. ABOGADA. Dir. Gral. de Minas y Geología. Ministerio de Hidrocarburos". Hay un sello ovalado que dice "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1a INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 3 F° 3 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "UNITED ENERGY METALS S.A." CON FECHA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

RAWSON (CHUBUT), 12 de Junio de 2013.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 29-10-13, 01 y 06-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría Única, en los autos caratulados: "TORRES, RUFFO MARTIN y CAPPAL, MARIA LUISA s/Sucesión ab intestato" Expte. 1112/2013, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. TORRES, RUFFO MARTIN y/o CAPPAL,

MARIA LUISA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 23 de Octubre de 2013.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 29-10-13 V: 31-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de MARIA ESTER CLAROS ZEBALLOS, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "CLAROS ZEBALLOS, MARIA ESTER S/SUCESION AB – INTTESTO" (Expte. N° 1202 – año 2012). Publíquese por Tres días, en el boletín Oficial.

Puerto Madryn, 30 de Septiembre de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-10-13 V: 31-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ROJO, para que se presenten en autos: "ROJO, DOLORES S/SUCESION AB- INTTESTATO" (Expte. N° 493, Año 2013).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 11 Octubre de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-10-13 V: 31-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de RAMOS, RAUL OSCAR, para que

se presente en autos: RAMOS, RAUL OSCAR s/SUCESION AB-INTTESTATO" (Expte. 873 – Año 2013). Publíquese por Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 21 de Octubre de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-10-13 V: 31-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GUILLERMO FABIAN AGUILERA, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "AGUILERA, GUILLERMO FABIAN S/SUCESION" Expte. N° 2328/2013". Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario Crónica de ésta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Octubre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-10-13 V: 31-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAREDES CARLOS, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "PAREDES CARLOS S/ Juicio Sucesorio" Expte. N° 2400/2013. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 17 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-10-13 V: 31-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secre-

taría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ, ROSA BEATRIZ, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ROSA BEATRIZ S/Juicio Sucesorio" (Expte. N° 002065/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 19 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-10-13 V: 31-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser -cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOLOVKO, JUAN y ADORACION ALCAINA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOLOVKO, JUAN y ALCAINA ADORACION S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001923/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 10 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-10-13 V: 31-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera, Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Carlos Alberto Tesi Secretaria a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ROBERTO RENE MOREIRA para que se presente en autos: "MOREIRA ROBERTO RENE S/Sucesión Ab -Intestato" (Expte. N° 1063 Año 2012).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 28 de Junio 2013.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 28-10-13 V: 30-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaría a cargo de la Dra. María Esther TAME en autos caratulados: "JOHNSON DIANA LINDA C/FERNANDEZ ERNESTO RAUL S/Prescripción adquisitiva" (Expte 79 Año 2013) cita y emplaza al Sr. ERNESTO RAUL FERNANDEZ, para que en el término de Cinco días comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquense por Dos (Días) Bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 16 de 2013.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 28-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaría a cargo de la Dra. María Esther Tame en autos caratulados: "OROQUIETA ARTURO ARNALDO C/Sucesores de PEDRO OROQUIETA S/Prescripción adquisitiva" (Expte 118 - Año 2013) cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. PEDRO OROQUIETA, para que en el término de Cinco días comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente.

Publíquense por Dos Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 30 de 2013.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 28-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GONZALEZ TABOAS, EDUARDO GABRIEL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 17 de Octubre de 2013.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-10-13 V: 30-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de IGNACIO SANDOVAL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 22 de Octubre de 2013.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 28-10-13 V: 30-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARTINO MARIA ROSARIO CONCEPCION, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 16 de Octubre de 2013.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 28-10-13 V: 30-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria de la Dra. Evangelina Ivanoff, notifica al actor, Sr. VOLODYMYR SVITLICHNYY (D.N.I. N° 93.698.182), providencia de fs. 45 en los autos caratulados: «SVITLICHNYY, VOLODYMYR C/ECOLOGIA PETROLERA S.A. S/DEMANDA LABORAL (Dif. De haberes e Indem.)» Expte. N° 3906/2006. "Comodoro Rivadavia, Marzo 06 de 2007. I.- Téngase presente la renuncia al mandato formulada y hágase saber.- En atención a lo dispuesto por el art° 53 inc. 2do. del C.P.C.Ch., intimase a la actora para que dentro del término de diez (10) días comparezca por sí o por nuevo apoderado, a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (cf. Art° 59 del C.P.C.Ch.).- Fdo. Dra. Zulema Cano. Juez".

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Septiembre de 2013.-

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 25-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Primer Piso, de ciudad, en los autos caratulados: "JUAREZ, HECTOR ELOY S/Sucesión abintestato», Expte. N° 1226/13, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HECTOR ELOY JUAREZ, para que dentro del término de Treinta Días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 20 de Septiembre de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-10-13 V: 30-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, sito en calle Mosconi N° 44, titularidad del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria de la Dra. Helena C. Castillo, en los autos "ARZAINA SONIA MABEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1128 - año 2013), cita a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, lo acrediten en el término de Treinta días contados desde la fecha de publicación del presente.- Dra. Helena C. CASTILLO Secretaria.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria.

I: 28-10-13 V: 30-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, sito en Avda. Yrigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados: "AGNELET, LIRIA ARMANDA S/Sucesión Testamentaria» Expte. N° 1308/13 a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIRIA ARMANDA AGNELET.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Agosto 20 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-10-13 V: 30-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BORQUEZ VELAZQUEZ, ELIANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BORQUEZ VELAZQUEZ, ELIANA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002279/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 02 de Octubre de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de de Refuerzo

I: 25-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don JUAN ANTONIO DOS SANTOS y NELIDA BEATRIZ DOS REIS, en autos: DOS SANTOS, JUAN ANTONIO y DOS REIS, NELIDA BEATRIZ s/SUCESIÓN AB -INTESTATO», Expte. N° 1.542/13.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica. Comodoro Rivadavia, 18 de Septiembre de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don JOSÉ GUERREIRO FARRAJOTA, doña NORA SOUZA y don JOSÉ RUBÉN GUERREIRO FARRAJOTA, en autos: "GUERREIRO FARRAJOTA, JOSÉ, SOUZA, NORA y GUERREIRO FARRAJOTA, JOSÉ RUBÉN s/SUCESIÓN» Expte. N° 2.034/13.-

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica. Comodoro Rivadavia, 30 de Septiembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GELOS, PEDRO MANUEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GELOS, PEDRO MANUEL S/SUCESION (Expte. 002215/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 27 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 25-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría de la Dra. Evangelina Ivanoff, notifica al demandado «PETROLERA CENTAURO FUEGUINA S.R.L.», la Sentencia recaída en los autos caratulados: «COÑOCAR HIPOLITO BERNABE C/EMPRESAS PETROLERA CENTAURO FUEGUINA S.R.L. Y/U OTRO S/DEMANDA LABORAL» Expte. N° 5616/1998, Se ha proveído: «Comodoro Rivadavia, 11 de Junio de 2010.- VISTOS: Estos autos caratulados: «COÑOCAR, Hipólito Bernabé c/EMPRESAS PETROLERA CENTAURO FUEGUINA S.R.L. y/u Otro s/Demanda Laboral», Expte. Nro. 5616, F° 431, Año 1998, Letra «C».- y RESULTANDO: Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.- Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a PETROLERA CENTAURO FUEGUINA S.R.L. y a YPF S.A., en forma solidaria, a abonar en el término de DIEZ (10) días de quedar firme la presente al Sr. HIPÓLITO BERNABÉ COÑOCAR, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.374,43), la que se incrementará de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando III, debiéndose tener presente lo dispuesto por el art. 277 LCT.- 2.- Condenando a la demandada Petrolera Centauro Feguina SRL a entregar, en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente, el certificado de trabajo y la certificación de servicios, remuneraciones y aportes, solicitados por

el actor de acuerdo a los alcances que en definitiva se resuelven en el presente juicio, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art° 80 de la LCT, el art° 12 inc. g) de la ley 24.241, y lo dispuesto en el considerando III apartado c).- 3.- Costas a las codemandadas vencidas. Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. María Andrea Caleri y Jorge Javier Echelini, conjuntamente, en un 21%, Dres. Gerardo Myburg, Manuel Pis Diez y Gabriela Altuna, conjuntamente, en un 17%, y los del perito técnico Ing. Hugo Mario Abella, en un 2%, porcentajes a calcular sobre el monto total de condena del presente juicio, con más IVA si correspondiere, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 5, 6, 7, 8, 9, 36, 38, 46, 60 y 61 de la Ley XIII Nro. 4 conforme Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut (antes Ley 2.200), conforme lo decidido en el Considerando IV. 4.- Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula y cúmplase con lo dispuesto por el art° 14 de la Ley XIV Nro. 1 (antes Ley 69).- Fdo. Dra. Zulema Cano. Juez». Publíquense edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 13 de Agosto de 2013.

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 25-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO LEY 11867

Vivian Raquel SALAS con cuit 27-14672253-4, domiciliada en calle San Martín 318 de esta ciudad transfiera a Farmacias Cristal SRL con cuit 33-71419882-9 con sede social en Alem 224, de esta ciudad el Fondo de Comercio denominado "Farmacia Cristal" con domicilio en San Martín 318 y "Farmacia Cristal" de Alem con domicilio en Alem 224 de esta ciudad dedicado al rubro Farmacia, Perfumería, Regalería.

Oposiciones de ley en Escribanía NOGAL Belgrano 962 de Comodoro Rivadavia.-

I: 25-10-13 V: 31-10-13.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publicase por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase la Constitución de la siguiente Sociedad:

Fecha de Instrumentos: 29/08/2013 y 04/10/2013.

DENOMINACIÓN DE LASOCIEDAD: "MEDIPAT S.R.L».

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Ingrid del Carmen Martínez Gallardo, DNI N° 18.759.656, Argentina Nacionalizada, de 42 años de edad, CUIT Nro. 23-18758656-4, domiciliada en Julio A. Roca N° 359 de Rawson, Provincia del Chubut, de estado civil soltera, de profesión bioquímica y Luis Oscar Humphreys, DNI 25.442.499, de 36 años de edad, de nacionalidad ar-

gentino, CUIL 20-25442499 -5, con domicilio en Paraguay 689 de Trelew - Chubut, de estado civil soltero, de profesión empleado administrativo.-

DURACION: La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

DOMICILIO LEGAL: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Paraguay N° 689 de la localidad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT.-

OBJETO SOCIAL: El objeto social será el de la comercialización, distribución, fabricación, exportación, importación y venta de productos e insumos de cirugía médica, medicamentos, material descartable y todo otro elemento utilizado por la ciencia médica para la realización de sus fines. A tales propósitos la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que consideren necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia del Chubut; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) que se divide en quinientas (500) cuotas iguales de pesos cien (\$100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La señora Ingrid del Carmen Martínez Gallardo doscientos cincuenta (250) cuotas, por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000); El señor Luis Oscar Humphreys doscientas cincuenta (250) cuotas por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).-

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios como gerente. Su mandato tendrá una duración de dos ejercicios, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Podrá ser reelegido sin límite y por decisión de la Asamblea ordinaria. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, el socio gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 y 782 del Código Civil, y el art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Se asigna el cargo de socio gerente al Sr. socio Luis Oscar Humphreys, quien actuará según lo establecido en el presente artículo, hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria Anual.-

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de la sindicatura en tanto no esté Incluida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio comercial cerrará el 30 de septiembre de cada año.

Rawson (Chubut), Octubre de 2013.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-10-13.

LA PORTADA S.R.L

CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase que por instrumentos privados de fecha 26 del mes de Julio de 2.012, 18 de Septiembre de 2012 y acta de reunión de socios de fecha 09 de Octubre de 2013 ha quedado constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA PORTADA S.R.L." siendo sus integrantes, El Señor FAUSTINELLI, Jorge Marcial DNI 16.229.446, 49 años, soltero, Argentino, de Profesión comerciante, domiciliado en la Avenida Moyano N° 536, de la localidad de Rada Tilly, Pcia. del Chubut, y la Señora CIRKUNOV, Cristina Graciela DNI 13.680.379, 52 años, soltera, Argentina, Comerciante, domiciliada en Avenida Moyano N° 536, de la localidad de Rada Tilly, Pcia. del Chubut. La Sociedad establece su domicilio Social y Legal en la jurisdicción de Rada Tilly, departamento Escalante Provincia del Chubut, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del Territorio Nacional. El objeto será dedicarse por cuenta propia o de terceros, los siguientes actos: "Servicios de Publicidad, edición de Revistas de publicidad, cartelería en general, propaganda escrita y oral, asesoría publicitaria, crear, planear, producir, ordenar y administrar campañas de publicidad o propaganda. Contratar revistas, folletos, periódicos, etc., y todos los servicios conexos relacionados con las actividades anteriormente indicadas», dentro del país y fuera de él. Pudiendo asimismo actuar como representante, comisionista e intermediaria tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de importación y exportación, designando agente, contactando a importadores, mayoristas, y todo aquello que sea inherente a su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil, artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio. El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) dividido en 50 cuotas de \$ 1.000 (PESOS UN MIL), valor nominal cada una, totalmente suscriptas

de acuerdo al siguiente detalle: el señor FAUSTINELLI, Jorge Marcial, suscribe 25 cuotas, por un total de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL); y la señora CIRKUNOV, Cristina Graciela, suscribe 25 cuotas por un total de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La duración de la Sociedad se fija en 50 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad será dirigida y administrada por los señores FAUSTINELLI, Jorge Marcial DNI 16.229.446, y la señora CIRKUNOV, Cristina Graciela DNI 13.680.379, en su carácter de Socios Gerente, quienes harán uso de la firma social actuando en forma indistinta, y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. Sede Social: Además se ha acordado establecer la sede social en Avenida Moyano N° 536, de la localidad de Rada Tilly, Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: TECNICA S.A.
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 32/2013-DGR. «TECNICA SA» S/LIQUIDACION IMPOSITIVAART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-69561676-3;

y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de TECNICA S.A. - CUIT N° 30-69561676-3 - N° DE INSCRIPCION. 901-46183-9. con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 513130-Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico - Alícuota 3.50%. 521120-Venta al por menor en supermercados con predominio productos de alimentarios y bebidas – Alícuota 3.50%, 523420-Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico - Alícuota 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que mediante acta de verificación preventiva (F° - 101 fs. 6) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado

por sistema informático que arroja períodos omiso que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 85/2013 -DF(0), por las posiciones fiscales 08 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 02/13: Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal emitiendo la Disposición N° 0104/2013 – DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho: Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 85/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancias no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 08 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 02/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal: Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 7.373,52 (PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTAY TRES CON 52/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones: POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre

base presunta, la obligación impositiva de la responsable TECNICA S.A. - CUIT N° 30-69561676-3 - N° de inscripción 901-46183-9, con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa él formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 8.903,43 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON 43/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0104/2013 - DF e IMPONER al contribuyente TECNICA S.A. - CUIT N° 30-69561676-3 - N° de inscripción 901-46183 -9, con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 08 a 12/11; 01 a 12/12 ; 01 a 02/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4. - INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.212,06 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 6/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6°.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCIONS N° 0855/13-DG.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-10-13 V: 30-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: TECNICA SA
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 32/2013-DGR., «TECNICA SA» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-69561676-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de TECNICA S.A. CUIT N° 30-69561676-3 - N° DE INSCRIPCION. 901-46183-9, con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL, inscripta

en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS- CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 513130-Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico - Alícuota 3.00% y Alícuota 3.5%, 521120-Venta al por menor en supermercados con predominio productos de alimentarios y bebidas Alícuota 3.00% y Alícuota 3.50%, 523420-Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico - Alícuota 3.00% y Alícuota 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que mediante acta de verificación preventiva (Fp - 101- fs. 6) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos no deposita y periodos con diferencia de alícuota que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 84/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 07/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0103/2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la causa eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 84/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 07/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido

asciende a la suma de \$ 5.693,42 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 42/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones:

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable TECNICA S.A. - CUIT N° 30-69561676-3 - N° de inscripción 901-46183-9, con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2. - INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 8.229,18 (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 18/100).- Artículo 3. CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0103/2013 - DF e IMPONER al contribuyente TECNICA S. A. - CUIT N° 30-69561676-3 - N° de inscripción 901-46183-9, con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 07/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.-INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.708,03 (PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHO CON 3/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5. HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0875/13 -DGR.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-10-13 V: 30-10-13.

ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C. e. I.

**EDICTO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convocase para el 11 de noviembre de 2013 a las 10 hs. en la sede social J. C. Evans N° 40 de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente **Orden del Día**: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta: 2)

Justificación realización fuera de término.; 3) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc 1° LSC correspondientes al Ejercicio Económico N° 44 finalizado el 30/04/2013; 4) Consideración de los resultados. Publíquese por 5 (cinco) días.

GONZALO SORIANO
Apoderado

I: 23-10-13 V: 29-10-13.

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 15 de Noviembre de 2013 a las 18 horas en el domicilio societario de Gales 35 de Trelew, Chubut, a efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance e Informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2012
- 4- Consideración de la gestión del directorio al 31/12/12 y fijar su retribución.
- 5- Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/12 y fijar su retribución.

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede societaria de Gales 35, Trelew, Chubut, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a 18.00 horas, a partir del día Viernes 25 de Octubre de 2013, inclusive.

Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo.

EL DIRECTORIO

I: 29-10-13 V: 04-11-13.

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Transportes Don Otto S.A., para el día 15 de Noviembre de 2013 a las 17:00 hs. en la sede societaria sita en Gales 35 de Trelew, Chubut, a efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Balance e informe de Consejo de vigilancia.
4. Elección de Directores.
5. Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia, fijación de su retribución.

6. Elección de integrantes del Consejo de Vigilancia-.

Se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo.

EL DIRECTORIO.-

I: 29-10-13 V: 04-11-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13

MALLA 107 B. – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 26
TRAMO: EMPALME R.N.N° 3 – COLONIA SARMIENTO
LONGITUD: 139,27 KM.

TIPO DE OBRA: **Obras de Recuperación y Mantenimiento.**

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.633.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 – MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 – MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 – MALLA 104.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24 de Octubre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 09-10-13 V: 30-10-13.

VIALIDAD NACIONAL**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 001/13 –
Expte: 12104/13.-**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública para la Construcción de Dependencias Anexas en la Sede del 13° Dto. CHUBUT.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 10 de Diciembre de 2013.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.302.793,54.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Martín Cutillo N° 246 C. P. 9100 Trelew Chubut DNV.-

LUGAR DE VENTAY CONSULTA DEL PLIEGO: Martín Cutillo N° 246 C. P. 9100 Trelew – Chubut Planta Baja.- HORA DE APERTURA: ONCE 11 HORAS.

I: 18-10-13 V: 07-11-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS MUNICIPALES**

SECCION IX**AVISO DE LICITACION****LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/13**

Obra: Sistema Cloacal - Ubicación: José de San Martín.

Presupuesto Oficial: Pesos veinte millones trescientos treinta y nueve mil setecientos nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 20.339.709,48).

Garantía de oferta: Pesos doscientos tres mil trescientos noventa y siete con diez centavos (\$ 203.397,10).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Trece millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos seis con treinta centavos (\$ 13.559.806,30).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: LOCALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN.

Plazo de ejecución: Quinientos Cuarenta (540) Días Corridos.

Adquisición y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, sita en calle 25 de Mayo N° 550, de Rawson (9103), Provincia del Chubut hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo.-

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Presentación de propuestas: El día 19 de Noviembre de 2013, hasta las 11:30 horas en la Mesa de Entradas de la SUBSECRETARIA DE OBRAS MUNICIPALES, 25 de Mayo N° 550, 1° Piso - Rawson.

Acto de apertura:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno Diagonal Fontana 50 - Rawson - Provincia de Chubut.

Día: 19/11/2013 - **Hora:** 12:00

Expediente N° 04083-SIPySP-2013

I: 28-10-13 V: 01-11-13.

**PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION****LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/13 PMC**

Obra: Construcción de Estación de Servicio

Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES MÁS I.V.A. (\$ 4.000.000 + I.V.A.)

Garantía de oferta: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

Especialidad: Arquitectura – Ingeniería Civil

Lugar de emplazamiento: Municipalidad de José de San Martín

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) Días corridos

Adquisición de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.E., Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Tel: (0297) 4475568 / (0297) 4475327. Fax Int.: 124.

Email: licitaciones@pmch.com.ar

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)

Consulta de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.E. Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: PETROMINERA CHUBUT S.E.

Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Día: 22 de Noviembre de 2013 - **Hora:** 11:00 hs.

I: 25-10-13 V: 31-10-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON**

CERTIFICADO N° 139/2013

La Municipalidad de Dolavon, informa: Que los inmuebles determinado como:

- Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 18, Parcelas 18 y 19 (antes Manzana U (58), Lotes 18 y 19) de la Localidad de Dolavon; registrado a nombre de EVANS, ELVED LLWYD; poseen una valuación fiscal de Pesos Trescientos cincuenta y siete con treinta centavos (\$ 357,30) y Trescientos cincuenta y siete con treinta centavos (\$ 357,30), respectivamente, a la fecha.

A pedido del Abogado Servici, Juan José, se ex-

tiende el presente a los Seis días del mes de Septiembre del año dos mil trece, en Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

I: 29-10-13 V: 31-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RECTIFICACION -
LICITACION PUBLICA N° 37/13**

Proyecto y Construcción de 52 Viviendas Tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Pro-pia, en el Sector 8, Parcela 12 del Barrio Etchepare en la ciudad de Trelew

Presupuesto Oficial Total: \$ 26.179.235,49.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 37/13

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 52 Viviendas Dúplex IPV y DU.

Cant.: 52

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 20.943.388,39.-

Valor del Pliego: \$ 26.179.-

Fecha y Hora Apertura: 1de noviembre de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V.y D.U. – DON BOSCO N° 297 – RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.

I: 29-10-13 V: 31-10-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.
"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M10	\$ 5
2. Número atrasado	M12	\$ 6
3. Suscripción anual	M1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTACENTAVOS (\$ 0,50).